



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 561-2017-MDM

Mala, 25 de setiembre de 2017.

### VISTO:

El Proveído N° 6814-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 334-2017-GPPRCI-MDM de la Gerencia de Planificación, Racionalización, Presupuesto y Cooperación Interinstitucional e Informe N° 741-2017-GDU-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano donde se remite el expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL N° 512 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA", para su aprobación de ejecución de obra; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado – modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 2806, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, son funciones de las municipalidades promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de su jurisdicción como son la salud, educación, agricultura, circulación vial, etc. Que, con Informe N° 741-2017-GDU-MDM la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la ejecución del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL N° 512 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA" I PRIMERA ETAPA bajo la modalidad de administración Indirecta Por Contrata, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 411-2017-MDM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 411-2017-MDM, se declara la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL N° 512 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA". Con el código de Proyecto N° 2272549 y Código SNIP N° 320098;

Que, mediante Proveído N° 6780-2017-GM/MDM de la Gerencia Municipal, remite el informe a fin de otorgar disponibilidad presupuestal para la ejecución de la obra "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL N° 512 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA" I PRIMERA ETAPA, por el importe de S/. 408, 352.84 (Cuatrocientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 84/100 soles);

Que, mediante informe N° 334-2017-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional realiza la revisión del expediente, asimismo procedió a registrar el aplicativo de la DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas, para obtener el código presupuestario, en concordancia al numeral 25.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificado con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y modificatorias, y del numeral 77.1 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a fin de otorgar la disponibilidad de crédito presupuestario hasta por el importe de S/. 408, 352.84 (Cuatrocientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 84/100 soles) para la ejecución del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL N° 512 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA" I PRIMERA ETAPA;

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 561-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

En concordancia al inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones que está investido el señor Alcalde;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ejecución del Proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL N° 512 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA - CAÑETE - LIMA" I PRIMERA ETAPA hasta por un monto de S/. 408, 352.84 (Cuatrocientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 84/100 soles), Código del Proyecto N° 2272549 y Código SNIP 320098, con un plazo de ejecución de 75 días calendario bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata, de acuerdo al siguiente cuadro:

COMPONENTE	PRESUPUESTO
Costo Directo del Proyecto	S/. 292,447.16
Gastos Generales	S/. 29,244.72
Utilidad	S/. 14,622.36
SUB TOTAL	S/. 336,314.24
IGV (18%)	S/. 60,536.56
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/. 396,850.80
SUPERVISIÓN	S/. 11,502.04
COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 408,352.84

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a fin que tomen las medidas pertinentes para que la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y la Sub Gerencia de Tesorería, disponga la provisión de los recursos económicos que serán afectados a las partidas presupuestarias correspondientes, así como a la Sub Gerencia de Logística la adquisición de materiales, insumos y otros, en las condiciones más favorables para esta Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Gerencia de Desarrollo Urbano hará entrega de la obra debidamente documentada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
 Rosall Palermo Figueroa Gutierrez  
 ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal  
 Gerencia de Desarrollo Urbano  
 Gerencia de Asesoría Jurídica  
 GAF  
 SGF  
 Archivo.

Plaza de Armas N° 177  
 Telf.: 206 2670  
 www.munimala.gob.pe